

IRANZO MUÑO, María Teresa, *El mundo de la baja nobleza en el Aragón del Renacimiento. Los Anzano de Huesca (siglos XIV-XVI)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2021, 232 pp. ISBN: 9788413401720.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.22.2021.440-443>

La importancia de la nobleza menor en todos los ámbitos de las sociedades bajomedievales queda nítidamente detallada en este estudio sobre algunos linajes de Aragón. El tronco que articula el conjunto del discurso lo forman los Anzano, alrededor de los cuales se nos presentan entrelazadas otras tantas familias mediante múltiples vínculos de parentesco, patrimoniales, políticos, económicos e incluso espirituales, llegando a configurar un pequeño cosmos, unido no sólo por los lazos privados sino también por el usufructo de privilegios específicos y por intereses comunes. Los Benasque, los Bardají, los Pérez de Ferrullón, linajes de infanzones de Ribagorza y de Huesca, o los Ferroción, Bolea o Navarro, familias eminentes entre los ciudadanos de Huesca –donde las mujeres jugaron un papel en la transmisión de bienes, propiedades, apellido o heráldica–, se detallan en esta investigación de amplio alcance desarrollada de forma magistral.

Estas familias de infanzones se nos muestran bien arraigadas tanto en el medio urbano como rural, circunstancias que enlazadas con las relaciones privadas que se desentrañan, hacen posible un documentado ensayo sociológico, antropológico y etnológico capaz de aplicarse a la infanzonía aragonesa. De hecho, se presenta una genealogía compleja de evidente proyección territorial, señorial y rentista, nunca exenta de un juego político continuo, que orbitaba con los Anzano en torno a la ciudad de Huesca y su área de influencia, tanto en el ámbito municipal y urbano como en el ejercicio jurisdiccional sobre lugares y poblados de naturaleza señorial, pecuaria y agrícola.

La recomposición llevada a término permite la definición de intereses y de estrategias de un grupo omnipresente en el Aragón medieval, el cual pese a no constituir el vértice en la pirámide del poder del reino sí que proyectó su perseverante acción sobre los ámbitos locales, ramificándose en las ciudades y villas, en la corte y en las cortes –donde formaban estamento propio–, en las clientelas de la aristocracia, e incluso en las instituciones eclesiásticas a través de sus vástagos. La comunión con sus iguales se reproducía a través de la cofradía de san Lorenzo y san Vicente, y se engranaba con el rango superior de la nobleza a través de la pertenencia al bando y a la parentela de los Gurrea. En su conjunto el libro demuestra los estrechos lazos internos del grupo infanzón y, a la vez, con los ciudadanos, con los caballeros y con la nobleza principal, así como su proyección

sobre las instituciones políticas del reino, o respecto a la gestión de las rentas, derechos y jurisdicciones locales.

Las regidurías ciudadanas, las capellanías de la catedral oscense, los bandos de los magnates, los pequeños señoríos, los arrendamientos fiscales y los censos monetarios perfilan la andadura de un complejo nudo de familias que a la postre permitieron construir el linaje y el patrimonio de los Anzano. Precisamente la recuperación de las estrategias patrimoniales por parte de la autora se sostiene en el ejercicio de memoria histórica practicado antaño por Bernardo Abarca de Bolea, vicescanciller del Consejo Supremo de la Corona de Aragón en la segunda mitad del siglo XVI, quien rehabilitó la memoria de sus antepasados, y no solo para inyectarle antigüedad a su linaje ante la corte de los Austria sino para fundamentar sus derechos de rango, propiedad y jurisdicción en espacios muy concretos. La creación de esta memoria documental, e incluso propiamente de un archivo familiar –no solo un baúl de documentos– constituye una base formidable de noticias sobre las que aquel personaje reconstituyó de forma consciente e interesada los vínculos familiares de sus antepasados. Las escrituras, los testamentos, los contratos matrimoniales, la transferencia de propiedades y rentas, etc., fueron asociadas a la voluntad de crear, actualizar y legitimar un pasado que ya entonces contaba con más de doscientos años. No obstante, el fundamento principal de aquella investigación personal no fue otro que cohesionar, recuperar y refundir derechos y propiedades en la persona de Bernardo Abarca de Bolea, y en beneficio de sus posibles herederos, con un procedimiento de concentración de bienes que necesitaba bucear entre los archivos de las instituciones eclesiásticas, notariales o de otras familias, para fundamentar no solo la añosa ascendencia noble sino también consolidar y aumentar el patrimonio del linaje a través de la parentela y la consiguiente, o la posible, recuperación de rentas y señoríos. La lectura y comprensión de aquellos documentos o la definición de su autenticidad sentarían los argumentos originales de algunas ciencias auxiliares de la historia con el propósito de garantizar los derechos de los privilegiados.

Aquel ejercicio de memoria dio lugar a la creación de un archivo nobiliario, tronchado después con los de otros linajes que lo heredaron. A partir de todo ello, el trabajo de María Teresa Iranzo prima la reconstrucción y la sucesiva ampliación de las redes de parentesco, permitiendo desentrañar un universo de relaciones, enriquecido por la autora con la investigación entre los fondos documentales del archivo de la catedral, de la nobleza, del municipio y de las cortes aragonesas. En consecuencia, el conjunto de la información reunida y ampliada significa muy bien la transmisión, la circulación y el mercado de propiedades inmobiliarias, urbanas y rurales, señoriales y jurisdiccionales, entre los infanzones, y no solo a través de herencias, dotes y donaciones sino también mediante compras, usurpaciones o coacciones respecto a otras familias, comunidades o instituciones eclesiásticas.

El propósito inicial de Bernardo Abarca de Bolea era sustentar los derechos de su mujer sobre la baronía de Siétamo –Jerónima de Castro, hija de Pedro de Castro

Pinós, señor del lugar— para reclamar sus posesiones. La acreditación de un título sobre un señorío confería un rango honorífico suplementario con la referencia a una especie de casal solariego, el cual había dotar de acreditar cierto lustre en una corte donde las cartas de presentación eran fundamentales para superar la simple calificación funcional y dotar de raigambre de linaje a quien desempeñaba altas misiones administrativas y diplomáticas al servicio de la monarquía hispánica. La creación de esta imagen pública se combinaba con la legalización del patrimonio familiar mediante el uso de la memoria, jurídicamente bien documentada y judicialmente reivindicada, que permitía recuperar para la historia del linaje los vínculos con otras familias de infanzones y ciudadanos, las cuales en su momento aportaron sangre nueva, bienes y derechos al tronco que entonces se presentaba, se consolidaba y se transmitiría. Sin embargo, conviene insistir en que a diferencia de otras genealogías coetáneas de los reinos peninsulares, el recurso a mitos y leyendas épicas o cronísticas de época altomedieval era en este caso —aun existiendo— cuanto menos anecdótico, porque el fundamento de ese ejercicio se deseaba jurídicamente legítimo y probatorio. De este modo, los Abarca de Bolea se presentaban herederos de los Anzano, señores de la baronía de Siétamo desde 1390, lugar comprado entonces a Ferrán López de Sesé, cuya posesión les distinguiría de la gran mayoría de infanzones, simples escuderos, mientras que ellos como caballeros demostrarían su voluntad de referenciarse con esa residencia familiar, un pequeño castillo palaciego situado en el somontano, donde ejercían la jurisdicción como señores y propietarios de tierras pese a su continua presencia en Huesca.

Martín Anzano III, en 1451, conservaba un cofre con 161 escrituras referidas a la familia desde tres o cuatro generaciones atrás, donde el cobro de rentas, sentencias judiciales, pleitos, contratos y otros papeles acumulados —entre los que se conservaba noticia del reconocimiento de su infanzonía en 1321— hicieron posible que sus albaceas testamentarios administraran su herencia y cumplieran sus últimas voluntades. Sobre ese fondo inicial añadieron nuevas escrituras e inventarios de archivo, generados por sus herederos. Finalmente, los Anzano, carentes de descendencia masculina directa, fueron absorbidos por un linaje de la nobleza situada en un grado superior al suyo, el de los Castro, empeñado en casar en 1495 al hijo bastardo, Felipe de Castro, con la heredera última los Anzano, Matea Ferrullón y de Anzano, y así constituir un patrimonio señorial si no concentrado al menos territorialmente homogéneo, bien detallado en el medio rural y en el medio urbano próximo. A principios del siglo XVI los Anzano aportaban los lugares de Siétamo, Olivito, Loscertales, Clamosa, Puy de Cinca y Villagarda, con sus castillos, términos y rentas, incluida alta y baja jurisdicción, pero también mantenían el derecho de recuperar los lugares de Arbaniés y Castejón de Arbaniés, más algunas propiedades inmuebles en Huesca. Por su parte, el noble Felipe de Castro, señor de Estadilla, de las baronías de Castro y Pinós, y vizconde de Illa, en el Rosellón, dotaba a su hijo de otros tantos lugares con sus rentas señoriales y castillos, repartidos entre Huesca y el río Cinca.

A lo largo de ese período comprendido entre 1321 y 1500, en que el que la autora recompone aquella sucesión generacional, se apunta también su proyección hacia la catedral de Huesca tras conseguirse una canonjía para un segundogénito. Allí y en otros templos significados se perpetuó su presencia social y su memoria con la fundación de capellanías, la continuidad de ritos funerarios y algunas obras pías. De hecho, la parte final de la obra profundiza en los deseos espirituales y en el gusto por conseguir la perduración de la parentela en los sepulcros y con celebraciones litúrgicas, para mantener vivo el recuerdo de los fundadores mediante la dotación de rentas y censos cargados sobre propiedades y derechos. La perseverante voluntad de rememorar a los difuntos en la posteridad terrenal ratificaba aquel pasado que habría de legitimar el usufructo de privilegios fiscales, políticos y procesales, y, además, actualizaba la antigüedad de la hegemonía social que habría de reconocerse a los herederos.

Rafael NARBONA VIZCAÍNO
Universitat de València
Rafael.Narbona@uv.es